

¡Convocatoria abierta!

Forma parte del equipo para el Proceso
Electoral 2020-2021 y únete a las

Asambleas Distritales Auxiliares

Registro del 2 al 20 de marzo de 2021



CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES AUXILIARES DE LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con base en el acuerdo IEE/CE55/2021 aprobado por el Consejo Estatal de ese organismo electoral:

CONVOCA

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y en el artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y deseen participar en el proceso de selección y designación en los cargos de Consejeras Presidentas y Consejeros Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros Electorales así como Suplentes de las asambleas distritales auxiliares que se instalarán a partir del 08 de abril de 2021 en los municipios de Chihuahua y Juárez en el Proceso Electoral Local 2020-2021; a que soliciten su registro conforme a las siguientes:

BASES

I. NATURALEZA, CARGOS A ELEGIR Y TEMPORALIDAD.

Para el Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con los artículos 51, numeral 1, fracción I, inciso d) y 77 numeral 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua se instalarán Asambleas Distritales Auxiliares de las Asambleas Municipales de Chihuahua y Juárez, para apoyar en las labores del proceso electoral, y tendrán una integración de una asamblea municipal. Para ello, se instalarán las asambleas distritales auxiliares que atenderán a los distritos locales electorales, de la manera que sigue:

- Para el municipio de **Chihuahua**, se instalarán **dos** asambleas distritales auxiliares, de las cuales, una se encargará de los distritos 12 y 17, y la segunda, de los distritos 16 y 18.
- Para el municipio de **Juárez**, se instalarán **cuatro** asambleas distritales auxiliares que cada una se encargará de dos distritos electorales, de acuerdo con la siguiente división: 02 y 10; 03 y 06; 05 y 09; 07 y 08.

Cada asamblea distrital auxiliar se conformará de la misma manera que una asamblea municipal, por lo que las personas interesadas podrán aspirar a los siguientes cargos:

- Consejeras Presidentas o Consejeros Presidentes;
- Secretarías o Secretarios;
- Consejeras y Consejeros Electorales; y
- Suplentes.

La duración de los cargos mencionados, será exclusivamente para el Proceso Electoral Local 2020-2021, desde la instalación hasta la clausura de la asamblea distrital auxiliar respectiva.

II. PRINCIPIOS Y CRITERIOS.

En el presente proceso de selección y designación de integrantes de las asambleas distritales auxiliares, serán principios rectores los de: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género; así como los criterios orientadores de: pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral.

III. REQUISITOS.

Podrán participar las y los ciudadanos mexicanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con la ciudadanía mexicana por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar con Fotografía vigente;
- Tener más de 21 años de edad al día de la designación;
- Gozar de buena reputación y no tener condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Ser originaria u originario de los municipios de Chihuahua y Juárez según corresponda, y contar con una residencia efectiva de por lo menos de seis meses anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;
- No haber tenido registro como aspirante, persona precandidata o candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;
- No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No ser, ni haber sido integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral durante el último proceso electoral en la entidad, y;
- En su momento, tomar la capacitación en materia electoral diseñada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y contestar los cuestionarios de cada uno de los módulos.

IV. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que habilite en el portal del Instituto (Anexo 1);
- Resumen curricular para su eventual publicación, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (Anexo 2);
- Declaración bajo protesta de decir verdad firmada, empleando el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto (Anexo 3), en la que se manifieste lo siguiente:
 - Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - No haber tenido registro como aspirante, persona precandidata o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;
 - No haber contado con condena por delito alguno de carácter intencional;
 - No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - No ser, ni haber sido integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral durante el último proceso electoral en la entidad;
 - Contar con el tiempo de residencia indicado en la solicitud (Anexo 1);
 - Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es auténtica y que su contenido es veraz; y
 - La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.
- Declaración de voluntad para recibir mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud de registro, toda clase de notificaciones relativas a acuerdos, resoluciones y demás determinaciones de cualquier órgano del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua que les deban ser comunicadas personalmente (Anexo 3). El correo electrónico proporcionado deberá contar con mecanismos de confirmación;
- Declaración de voluntad en la que manifiesta la aceptación de que la entrevista que realice, conforme a lo establecido numeral 4, inciso a) de la Base V de la Convocatoria, pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada para cumplir con los principios rectores del Instituto, como lo son certeza, transparencia, imparcialidad y máxima publicidad (Anexo 3);
- Tratándose de las personas que se encuentran en la lista de reserva desprendida de la Convocatoria para la integración de asambleas municipales del Proceso Electoral Local 2020-2021, escrito en el que manifiesten su intención de participar en el presente proceso de selección, que para tal efecto se habilitará en el portal del Instituto (Anexo 4).
- Currículum, el cual deberá contener entre otros datos: el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana;
- Copia legible del acta de nacimiento reciente;
- Copia legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Copia de comprobante de domicilio del municipio por el que participa;
- Carta de residencia expedida por el Ayuntamiento correspondiente al municipio en el que participa, o en su defecto, documentación que acredite la residencia por el tiempo exigido en esta convocatoria.
- Escrito de la persona solicitante, de dos cuartillas máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser integrante de alguna de las asambleas distritales auxiliares correspondientes al municipio en el que reside, el cual, deberá contar con la firma autógrafa de la persona interesada.
- En su momento, constancia o acuse de recibo proporcionado por el Instituto en la que se indique que presentó los cuestionarios de los módulos del curso de capacitación.

La credencial para votar con fotografía con fecha de emisión 2020 o anteriores, hará las veces de comprobante de domicilio y carta de residencia, salvo en aquellos casos en los que el domicilio de la persona interesada asentado en su solicitud de registro, no corresponda con el indicado en la propia credencial, en cuyo caso, se deberán presentar las documentales a que hace referencia los numerales 10 y 11 del presente apartado.

Lista de Reserva de las asambleas municipales de Chihuahua y Juárez.

Para el caso de las personas que se encuentran en lista de reserva de la integración de asambleas municipales, aprobada mediante acuerdo del Consejo Estatal del Instituto de clave IEE/CE102/2020 solamente será necesaria la presentación del Anexo 4 referido en el apartado anterior y se exceptuarán de la etapa de curso de capacitación y entrevistas.

V. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.

El proceso de selección de las y los integrantes de las asambleas distritales auxiliares se desarrollará conforme a las etapas siguientes:

- Inscripción;
- Curso de capacitación en materia electoral;
- Verificación de requisitos legales y elaboración de listas;
- Entrevista y valoración curricular;
- Integración y aprobación de las propuestas definitivas; y
- Designación.

1. INSCRIPCIÓN.

A) REGISTRO EN LÍNEA.

Las y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección y designación de las asambleas distritales auxiliares de Chihuahua y Juárez, deberán realizar su registro en línea, a través del portal de Internet del Instituto: www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_distritales, durante el periodo comprendido del **02 al 20 de marzo de 2021**.

Las personas aspirantes deberán capturar la información solicitada a través de los formatos de registro habilitados en el portal del Instituto. Una vez completados, deberán imprimirlos, firmarlos, digitalizarlos de manera individual por tipo de documento en formato PDF y nombrarlos según su contenido; por último, deberá remitirlos a la dirección de correo electrónico: asambleadistrital@ieechihuahua.org.mx dentro del periodo mencionado en el párrafo anterior.

De la documentación recibida, el Instituto generará un acuse de recibo y asignará un folio por participante que se enviarán en forma automatizada al correo electrónico indicado en la solicitud, con el cual, podrá dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de la publicación en estrados y en la página de Internet del Instituto.

Cabe mencionar que, el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación ahí referida, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.

Una vez que se le haya asignado el folio a la persona aspirante, se le enviará al correo electrónico proporcionado en la solicitud, la contraseña con los que ingresará al curso de capacitación al que se hace mención en el numeral 2 de la Base V de la presente Convocatoria.

La persona aspirante debe conservar los documentos originales ya que posteriormente podrán solicitarse para cotejo.

2. CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

Las personas aspirantes deberán tomar el curso de capacitación en materia electoral diseñado por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a que se refiere la Base IV, numeral 14 de la presente Convocatoria, dentro del periodo comprendido del **02 al 20 de marzo de 2021**. Para ello, las y los aspirantes deberán ingresar a la liga: www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_distritales, seleccionar el apartado "Curso de Capacitación", accediendo con el usuario y la contraseña que les fueron enviadas en la etapa de registro. Al finalizar cada módulo se les aplicará un cuestionario sobre el mismo. Una vez cursados los cuatro módulos, la plataforma acreditará el requisito de forma automática y se generará una constancia, la cual deberá conservarse.

De este procedimiento se exceptuarán a todas aquellas personas que se encuentran en la lista de reserva de Chihuahua y Juárez desprendida de la Convocatoria para la integración de asambleas municipales del Proceso Electoral Local 2020-2021, al haber acreditado el cumplimiento del curso previamente.

El curso de capacitación se denomina: "Democracia y Elecciones" y comprende de los siguientes módulos:

- | | |
|----------------------|---|
| ● Módulo I. | <ol style="list-style-type: none">Democracia y elecciones.Cultura cívica y participación ciudadana.Género y elecciones.Participación y representación política de pueblos y comunidades indígenas. |
| ● Módulo II. | <ol style="list-style-type: none">Normativa en materia electoral.Instituciones electorales en México y Chihuahua.Procesos electorales federales y estatales. |
| ● Módulo III. | <ol style="list-style-type: none">Agrupaciones políticas y partidos políticos.Candidaturas independientes.Modelo de comunicación política. |
| ● Módulo IV. | <ol style="list-style-type: none">Delitos electorales.Sistema de medios de impugnación.Procedimiento especial sancionador. |

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y ELABORACIÓN DE LISTAS.

La Comisión Temporal de Seguimiento del Proceso de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, con apoyo de las áreas competentes del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos legales.

Aquellas solicitudes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, o bien, se omita la presentación de algún documento, se formulará prevención a la persona aspirante, a través del correo electrónico que registró en la solicitud, concediéndole un plazo de **3 días hábiles**, a efecto de que subsane irregularidades u omisiones encontradas.

La Comisión aprobará a más tardar el **29 de marzo de 2021** el dictamen que contenga la relación con los folios y nombres de las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos y acceden a la etapa de entrevista, así como la relación de aquellos folios que no cumplieron. Esta información se publicará por listas de género en los estrados y en el portal de Internet del Instituto el día siguiente de su aprobación.

4. ENTREVISTA Y VALORACIÓN CURRICULAR.

Para los efectos de esta Convocatoria, la entrevista y la valoración curricular serán consideradas una misma etapa, contemplando lo siguiente:

a) Entrevistas. La Comisión realizará las entrevistas correspondientes con el propósito de identificar las habilidades y aptitudes de las personas participantes para el desempeño de las funciones del cargo al que aspiren. Para esto, las entrevistas se realizarán en línea, dentro del periodo que comprende del **30 de marzo al 02 de abril de 2021**. Las fechas y horas de las mismas, se publicarán a través de los estrados de este Instituto y en su página de Internet, de acuerdo con el folio asignado. Asimismo, se enviará al correo electrónico proporcionado la liga de acceso a la entrevista. Para realizar la entrevista, la persona aspirante deberá contar con conexión a internet, un equipo de cómputo con cámara web y micrófono, o con teléfono celular inteligente (*smartphone*).

De este procedimiento se exceptuarán a todas aquellas personas que se encuentran en la lista de reserva de Chihuahua y Juárez desprendida de la Convocatoria para la integración de asambleas municipales del Proceso Electoral Local 2020-2021, al haberse realizado la entrevista previamente.

b) Valoración curricular. Se realizará atendiendo a los datos contenidos en el currículum y en el resumen curricular de cada aspirante.

5. DESIGNACIÓN.

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua resolverá la designación de las personas integrantes de las asambleas distritales auxiliares a más tardar el **08 de abril de 2021**.

La resolución correspondiente, así como el listado de personas designadas serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y página de Internet del Instituto. Las personas que resulten designadas como integrantes de alguna asamblea distrital auxiliar deberán entregar su solicitud de registro original y documentación remitida electrónicamente, en las oficinas centrales de este Instituto.

VI. DE LA INSTALACIÓN DE ASAMBLEAS MUNICIPALES.

Las asambleas distritales auxiliares llevarán a cabo la sesión de instalación el día **15 de abril de 2021**.

VII. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones se realizarán mediante el portal del Instituto: www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_distritales, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se practicarán a través del correo electrónico que hayan proporcionado en su solicitud de registro y surtirán efectos a partir de que se tenga confirmación de recepción automática del envío.

En lo que no se oponga a la presente Convocatoria, serán aplicables al presente apartado los "Lineamientos para el uso del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico a las y los ciudadanos que presenten solicitudes de inicio de instrumentos de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral".

VIII. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.

La documentación e información que aporten las personas aspirantes, recibirán el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de Internet del Instituto.

IX. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión, de conformidad con la normatividad en la materia.